



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, diciembre catorce (14) de dos mil veintitres (2023)

Rdo No. 631304003001-2021-00290-00
Sustanciación 02.10.20.115-270-30-1146

ASUNTO

1

Reanudado el proceso se **FIJA el 14 de marzo de 2024 a las 09:00 a. m.** como fecha a para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 443 del C.G.P. en concordancia los art. 372 y 373 ibídem

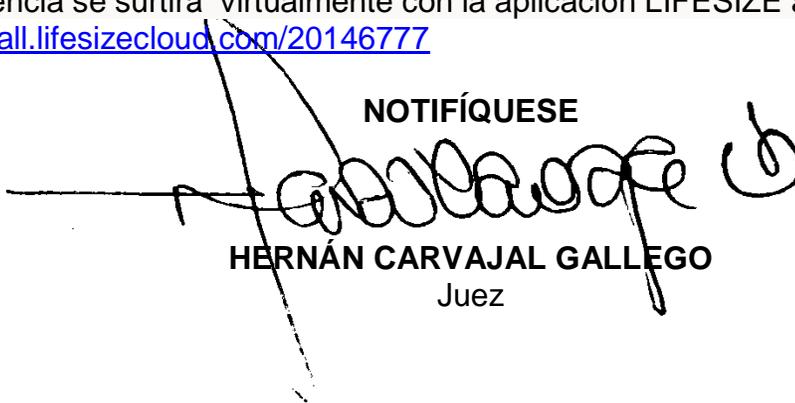
Se **ADVIERTE** que, conforme el numeral 4 del art. 372 del CGP, la inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan –según el caso– las pretensiones de la demanda o las excepciones de fondo. Además, ante inasistencia común e injustificada de las partes, el proceso se dará por terminado. A la parte o apoderado que no concurra, se le impondrá multa de cinco (5) S.M.L.M.V.

Se advierte a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus poderdantes.

Se tendrá como pruebas las decretadas en auto del 15 de diciembre de 2022.¹

La audiencia se surtirá virtualmente con la aplicación LIFESIZE a través del enlace <https://call.lifessizecloud.com/20146777>

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

¹ No 088 del expediente.